



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de julio de 2013

No. 5

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR, DENOMINADO "REAL VERONA TERCERA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2982, 2953, 3048, 3026, 3021, 3023, 3050, 3049, 3022, 3040, 825-A1, 818-A1, 495-B1, 493-B1, 3036, 3037, 3038, 3043, 3047, 3025, 3024, 3027, 3028, 3029, 3033, 3034, 3039, 823-A1, 3046, 3035 y 3020.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3051, 3041, 3042, 3045, 3031, 3032, 3030, 492-B1, 771-A1, 822-A1, 3044, 3051-BIS, 821-A1, 494-B1, 824-A1, 819-A1 y 820-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO

RENE JAIME MUNGARRO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su formato y escrito recibidos el veintiséis de junio de dos mil trece, con número de folio ACU-003/13, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "REAL VERONA TERCERA ETAPA", para desarrollar 2,292 viviendas (1,943 de tipo interés social y 349 de tipo popular), en terrenos con superficie de 249,145.94 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 254,512.56 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en calle sin nombre y sin número, Parcelas Nos. 273, 277, 282, 289, 757, 759, 762, 763 y Superficies Fuera de Autorización F, G, H, I, J, K, O, U, V y W, de los Conjuntos Urbanos "Real Verona" y "Real Verona Segunda Etapa", ubicados en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 62,074 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 294672, Partida 31898, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos.

Que acreditó su **personalidad jurídica** mediante la Escritura Pública No. 70,412 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 294672 de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho.

Que mediante la Escritura Pública No. 70,680 de fecha trece de junio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, se hizo constar la **ampliación del objeto social** de la empresa, por lo que puede llevar a cabo la gestión, tramitación y obtención de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones, para cualquier aspecto relacionado a los conjuntos urbanos, para fraccionar, lotificar y subdividir toda clase de predios, entre otros actos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 294672 de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 55,635 de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, bajo el Folio Real Electrónico 00114417 de fecha quince de abril de dos mil trece.
- Escritura Pública No. 55,636 de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, bajo el Folio Real Electrónico 00114409 de fecha quince de abril de dos mil trece.
- Escritura Pública No. 71,438 de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 404, Volumen 279, Libro 1, Sección Primera, de fecha tres de abril de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 71,439 de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 406, Volumen 279, Libro 1, Sección Primera, de fecha tres de abril de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 71,682 de fecha seis de mayo de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 780, Volumen 287, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 73,472 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 543, Volumen 319, Libro Primero, Sección Primera, de fecha uno de febrero de dos mil once.
- Escritura Pública No. 73,496 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 545, Volumen 319, Libro Primero, Sección Primera, de fecha uno de febrero de dos mil once.
- Escritura Pública No. 75,142 de fecha diez de septiembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, bajo el Folio Real Electrónico 00111299 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce.
- Que los **títulos de propiedad complementarios que amparan la superficie** de los terrenos objeto del desarrollo fueron acreditados mediante las escrituras públicas que obran en el expediente formado a la autorización de los Conjuntos Urbanos "Real Verona" y "Real Verona Segunda Etapa", autorizados mediante Acuerdos publicados en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día veintinueve de abril de dos mil once y diez de octubre de dos mil doce, respectivamente, y protocolizados mediante la Escritura Pública No. 74,029 de fecha diecinueve de julio de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico Matriz No. 00036179 de fecha doce de agosto de dos mil once y la Escritura Pública No. 75,384 de fecha diez de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del

Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico Matriz No. 00036899 de fecha trece de diciembre de dos mil doce, respectivamente.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del conjunto urbano, según oficio No. 224020000/1963/2013 de fecha diez de junio de dos mil trece.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, expidió las correspondientes **licencias de uso del suelo** con números de folio 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74 y 75 de fechas quince de abril de dos mil trece, las cuales se complementan con el oficio No. PL/041/04/2013 de fecha quince de abril de dos mil trece, emitido por la misma dependencia.

Que el Municipio de Tecámac a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac ODAPAS, mediante escritos de fechas uno de abril y dieciocho de mayo de dos mil trece, otorgó la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/068/2013 de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-2589/2013 de fecha tres de mayo de dos mil trece, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo del conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/183/13 de fecha nueve de mayo de dos mil trece.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/805/2013 de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece.

Que el Municipio de Tecámac, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, mediante oficio No. OF/DDU/197/03/2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, manifestó su **opinión favorable** para la realización del proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 3-PCM-SYA-0382/2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, expedido por el Jefe de Oficina de Atención a Solicitudes Zona Ecatepec de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** al proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/2141/2013 de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/2160/2013/30 de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, toda vez que se encuentra dentro del proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que le han sido otorgadas con anterioridad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, incisos b) y c) y 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en relación con el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el veintitrés de mayo del dos mil ocho y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "**Promotora de Viviendas Integrales**", S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular** denominado "**REAL VERONA TERCERA ETAPA**", como una unidad espacial integral para que en terrenos con superficie de 249,145.94 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 254,512.56 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en calle sin nombre y

sin número, Parcelas Nos. 273, 277, 282, 289, 757, 759, 762 y 763 y Superficies Fuera de Autorización F, G, H, I, J, K, O, U, V y W, de los Conjuntos Urbanos "Real Verona" y "Real Verona Segunda Etapa", ubicados en el Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,292 viviendas (1,943 de tipo interés social y 349 de tipo popular), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	167,908.94 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	3,100.67 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 1,087.37 M ² Adicionales)	28,590.37 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	13,752.00 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	35,793.96 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	249,145.94 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	5,366.62 M ²
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENOS:	254,512.56 M ²
NUMERO DE MANZANAS:	16
NUMERO DE LOTES:	163
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,292
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERES SOCIAL:	1,943
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR:	349

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**REAL VERONA TERCERA ETAPA**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, y la subdivisión en lotes y condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y a su solicitud, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 35,793.96 M² (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 27,504.00 M² (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento y dona adicionalmente 1,087.37 M² (UN MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), por razón de proyecto la cual suma una superficie total de 28,590.37 M² (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 13,752.00 M² (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), por las 2,292 viviendas previstas en el desarrollo, debiendo cumplir con las formalidades del caso, donación que se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción IV y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliar y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac ODAPAS, mediante escritos de fechas uno de abril y dieciocho de mayo de dos mil trece, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/068/2013 de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/805/2013 de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Servicio médico.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- C). ESCUELA SECUNDARIA DE 11 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,190.00 M² (TRES MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).

- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 11.00 M³.

D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 482.00 M² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,334.00 M² (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 11,002.00 M² (ONCE MIL DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de

México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, considerar 4 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/183/13 de fecha nueve de mayo de dos mil trece, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Dirección General de Protección Civil estatal, contenidas en el oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-2589/2013 de fecha tres de mayo de dos mil trece y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.

En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$154'659,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, en su caso, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecámac, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XIII de su Reglamento, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'051,875.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del mismo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$105'187,500.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo, en su caso, el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementaria para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización del inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'359,579.28 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,943 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$398,442.13 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS TRECE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 349 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$57,095.74 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$15,271.34 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), por la **autorización de fusión** de dieciséis predios, conforme lo establecido por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$272,506 y menor o igual a \$354,259 pesos y las viviendas de tipo popular serán las que al término de la construcción tengan un valor mayor a \$354,259 y menor o igual a \$517,762, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$576,876.55 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social, y la cantidad de \$115,288.46 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$641,694.14 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$126,700.85 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de

urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL VERONA TERCERA ETAPA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio y servicios básicos**, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de factibilidad de servicios, de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-2589/2013 de fecha tres de mayo de dos mil trece, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 6.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**REAL VERONA TERCERA ETAPA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
EDICTO

En el expediente número 798/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE RUIZ SALDAÑA en contra de GUILLERMO LOPEZ CAMPUZANO. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes muebles embargados en el presente Juicio, consistentes en un tocador de madera con dos lunas en la parte superior y en la parte inferior tres cajones, le faltan tres puertas en la parte inferior, de aproximadamente 120 centímetros de ancho por 60 centímetros de fondo (se observa 1.60 centímetros de altura) en mal estado. Con un valor de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de madera de aproximadamente 1.80 centímetros de altura por 2.10 centímetros de largo en color caoba, con 11 entrepaños en la parte inferior derecho, de dos puertas, le falta una repisa del lado derecho de la parte superior, en mal estado. Con un valor de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); una enciclopedia de nombre Ingles sin Barreras, con seis tomos, seis cd's y 6 DVD, seis manuales y seis cuadernos de ejercicios, cada tomo contiene uno de los elementos descritos, los títulos son: 1.- Conociéndonos, 2.- Conociéndonos más, 3.- El calendario y el clima, 4.- En casa y el

mobiliario, 5.- En casa y 6.- En Vecindario. Con un valor de \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta entidad, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$4,650.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, veintiuno de junio de dos mil trece.-Ejecutora en Funciones de Secretario, Lic. Ma. Isabel Escobar Cruz.-Rúbrica.

2982.-3, 4 y 5 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 770/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, respecto de la fracción de un inmueble, ubicado en la actualmente denominada Colonia "El Chiquinte", en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en línea quebrada, 31.30 metros y colinda con Norberto Avila Rebollar, actualmente con el Ingeniero José Luis Benítez Leal; al sur: en una línea 31.30 y colinda con una calle cerrada; al oriente: en una línea 33.70 y

colinda con la señora Gloria Avila viuda de Chavarría, actualmente con Valentín Eusebio Avila Maya; al poniente: en una línea de 33.80 y colinda con la señora Estela Avila de Salcedo, actualmente con Leonor Avila Maya, con una superficie de 1,056.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los presentes edictos a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
2953.-2 y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ISAYD GALLEGOS FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 703/13, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del terreno denominado Ahuehuetitla, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, en el poblado de Vicente Rivapalacio, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.80 metros con cerrada Benito Juárez; al sur: 30.35 metros con José Isabel Gallegos Ruiz; al oriente: 19.20 metros con Isaac Corredor Flores; y al poniente: 19.51 metros con calle Benito Juárez, con una superficie aproximada de 541.58 metros cuadrados. Refiriendo la promotiva que el día dos de noviembre del año dos mil siete, celebros un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con VIRGINIA FLORES RAMIREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecinueve de junio del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3048.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

LUIS MARTINEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 692/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.75 metros con los C.C. Francisco Ortiz Landa y María Guadalupe Rojas Perete; al sur: 71.00 metros con la C. Martina Rosas Hernández; al oriente: 59.30 metros con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 58.53 metros con la C. María Isabel Araceli Martínez Avila, teniendo una superficie de 4,298.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de

junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

3026.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 906/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALVARO MIRANDA GARCIA, respecto del predio ubicado en Avenida Independencia, sin número, Primera Manzana, Primera Sección, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 10.00 metros y colindaba con Emilio García González, ahora colinda con Alfredo Castillo Becerril; al sur: 17.00 metros y colindaba con carretera Jilotepec-Canalejas, ahora Avenida Independencia; al oriente: 22.00 metros y colindaba con Asunción Noguez, ahora colinda con Mario Horacio Noguez Noguez, y al poniente: 11.50 metros y colindaba con Emilio García González, ahora colinda con Alfredo Castillo Becerril, con una superficie total de 226.12 metros cuadrados (doscientos veintiséis metros, doce milímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3021.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARIA GUADALUPE ROJAS PERETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 698/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Reforma sin número, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.60 metros con Avenida Reforma; al sur: 38.60 metros con el C. Luis Martínez Avila; al oriente: 4.50 metros con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 4.30 metros con la C. María Isabel Araceli Martínez Avila; teniendo una superficie de 197.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

3023.-5 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 350/2013, promueve LUCARIA SOSA LARA, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en

privada de la Iglesia número 37, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.20 metros con calle de la Iglesia, otra de 4.06 metros con Juan Linares Romero y otra de 2.80 metros con Margarita Martínez Mendoza; al sur: 2.75 metros con Leticia Ibarra Palmerín y otra de 7.55 metros con Juan Carlos Juárez Contreras; al oriente: 2.90 metros con Juan Linares Romero, 3.20 metros con Juan Linares Romero y otra de 7.10 metros con Juan Carlos Juárez Contreras; y al poniente: 6.45 metros con Margarita Martínez Mendoza y otra de 8.50 metros con Margarita Martínez Mendoza. Con una superficie total aproximada de 57.40 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintiún días del mes de febrero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3050.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 1334/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DELGADILLO FLORES, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa denominada AVANCE CHALCO S.S.S., en el cual ejerció acción cambiaria directa en contra de JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ y JOSE ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, en el que "se señalan las trece horas del día treinta de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ocho, manzana Cinco, lote Cuatro, Colonia La Magdalena, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la media aritmética de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, con una deducción del diez por ciento respecto a la cantidad de \$305,100.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fuera asignado en la segunda almoneda, lo que nos da como resultado la cantidad de \$274,590.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo anunciar para su venta, una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de junio del año dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

3049.-5 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 253/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., contra CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ BECERRIL, el Juez

de los autos señaló las diez horas del día dos de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien consistente en: inmueble ubicado en el lote Setenta y Cuatro (74), manzana Cuarenta y Cinco (45) del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda del Valle II, antes conocido como Conjunto Urbano Santín III, Toluca, México, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al sureste: en 6.00 metros con vialidad; al suroeste: en 15.00 metros con lote 73; al noroeste: en 6.00 metros con lote 80; al noreste: en 15 metros con lote 75, 76, 77, inscrito ante la Oficina Registral de Toluca bajo el folio real electrónico 00022386. Anunciándose su venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base el remate la cantidad de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y que fuera fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de junio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3022.-5 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CRUZ FELICIANO ALEJANDRO y OTRA, expediente número 696/2012, la C. Juez señaló, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil trece, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa "A", lote Trece, manzana Nueve, ubicada en Paseo de La Superación número Treinta y Seis, del conjunto habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec I", Municipio de Tultepec, Estado de México, de base para el remate las cantidades de \$377,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo al diez por ciento del valor de los avalúos, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación; por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en el periódico "El Milenio".-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 13 de junio 2013.-C. Secretario Conciliador del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, (Facultado en término de Acuerdo 36-48/12 y 50-09/13 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

3040.-5 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra MILLAN JIMENEZ LUIS FRANCISCO, expediente 1497/08, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un autos de fechas diez y veintidós de mayo y veintinueve de junio todos del año en curso

Que en su parte conducente a la letra dicen: "... como lo solicita y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número Ciento Veintisiete, del lote número Ocho, de la manzana Diecisiete (Romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de valor de avalúo que es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido... NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada-LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

825-A1.-5 julio y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MEDELLIN RODRIGUEZ y OTRA, expediente 785/2004, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: casa número 27 (Veintisiete), en proceso de construcción del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 12 (Doce), de la Avenida Tlaltepan, ubicado en el kilometro 2 (dos) de la carretera Cuautitlán Zumpango, que esta siendo construido sobre el lote 12 (doce), resultante de la subdivisión de la fracción IV, de los en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepan, Fraccionamiento "Villas de Cuautitlán", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$449,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del dos mil trece.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F. a 04 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

818-A1.-5 julio y 7 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO

En los autos del expediente 376/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO PINTLE ESCALONA; en el cual ejercitó acción cambiaria directa en contra de ROSA ATLATENCO GARCIA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó dos autos de fechas treinta de abril del año dos mil trece y diecinueve de junio del presente año, en el último de los mencionados, "se señalan las trece horas del día diecinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle José María Mora, casa dúplex número treinta y tres, lote veintisiete, del Conjunto Urbano Residencial Ayotla, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta establecida por los peritos, con la cual la parte actora manifestará su conformidad, mientras que a la demandada, se le tuvo por precluido su derecho, al no haber hecho manifestación alguna, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio del año dos mil trece y cuatro de abril del presente año.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

495-B1.-5, 11 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

DEMANDADOS: DALFA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y JOSE BUGARIN GUTIERREZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 737/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por MIRIAM AVALOS ORIGEL en contra de DALFA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y JOSE BUGARIN GUTIERREZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a DALFA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y A JOSE BUGARIN GUTIERREZ, que deberán presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. La usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en la manzana 3, lote 10, condominio horizontal Los Pinos, en la Avenida Pavorreal en la Colonia Lomas de San Esteban, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en fecha 27 de enero del 2001, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE BUGARIN GUTIERREZ, respecto del inmueble dado con las siguientes medidas y colindancias: norte: 22.00 metros y linda con lote 9, sur: 22.00 metros y linda con lote 11, oriente: 10.00 metros y linda con calle interior, poniente: 10.00 metros y linda con lote 3, con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados, el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 827, libro primero, sección primera, volumen 8, a favor de DALFA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco. Se deja a disposición de DALFA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y JOSE BUGARIN GUTIERREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Texcoco, México, a 03 de junio del 2013.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-
Rúbrica.

493-B1.-5, 31 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1227/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA ESTHER OCADIZ VAZQUEZ, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado como vivienda de interés social "A", del condominio cuádruples construido sobre el lote cuarenta y ocho de la manzana VI del conjunto urbano denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3036.-5 julio y 7 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 433/2010.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVID LOPEZ JUAREZ y EVA OLIVERA ZAVALA, con número de expediente: 433/2010, el C. Juez 43 Civil, señaló las once horas del día trece de agosto del año mil trece, para sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado ubicado en: departamento número 22, el edificio 2 del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle sin nombre lote número 7, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenando convocarse a postores mediante edictos, los que se publicarán por dos veces de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deben fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas y en el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3037.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1498/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario número 1498/10, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00399, en contra de RUBIO GARCIA MIGUEL ANGEL y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del inmueble hipotecado en este Juicio, identificado como: vivienda cuatro, lote cuarenta y ocho de la manzana ciento cincuenta y tres, sector cuarenta y siete ubicada en la segunda privada Adolfo de la Huerta, del conjunto urbano denominado los Héroes Tecámac, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en el precio de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor decretado por perito de la parte actora, siendo postura legal para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2013.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

3038.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 355/13, TRINIDAD VELAZQUEZ ANTOLIN, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, a fin de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno que tiene sobre el terreno ubicado en el pueblo de San Matías Transfiguración, hoy San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.85 metros y colinda con camino a San Pedro Tejalpa, actualmente Avenida y/o calle Miguel de la Madrid, al sur: mide 9.55 metros y colinda con Alberto de la Cruz, actualmente Josefina de la Cruz Fabela, al oriente: mide 150.00 metros y colinda con Victorio Velázquez, actualmente Trinidad Velázquez Antolín, al poniente: mide 140.00 metros y colinda con Aurelio Cuero Santillán, actualmente Eleuteria Cuero Coyote. Con una superficie de: 1,624.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veinticinco de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3043.-5 y 10 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 331/201, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, JUSTINO VICTOR ARRIGA VELAZQUEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 21 de Marzo sin número, paraje "Los Velázquez", en San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.25 metros con María Trinidad Velázquez Consuelo, actualmente Honorio Rolando Arriaga Velázquez; al sur: 72.00 metros con María Cruz Velázquez Consuelo, actualmente Alfredo Arriaga Medina; al oriente: 82.00 metros con Agustín Velázquez actualmente Ulises Bernal Ramírez; y al poniente: 82.00 metros con Antonio Baje y Amado Esquivel, actualmente calle 21 de Marzo; con una superficie aproximada de: 5,831.84 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de junio del dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3043.-5 y 10 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente marcado con el número 360/2013, J. TRINIDAD VELAZQUEZ ANTOLIN, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble sin nombre ubicado en el sitio llamado Transfiguración, actualmente ubicado en calle Morelos número ciento nueve, en San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.28 metros y colinda con calle Morelos, actualmente calle José María Morelos, al sur: 12.28 metros y colinda con Roberto Esquivel Velázquez, actualmente Benito Esquivel Velázquez, al oriente: 21.50 metros y colinda con Laureano Esquivel Velázquez, al poniente: 21.50 metros y colinda con Ladislao Cera de la Cruz, actualmente León Cera Castillo, con una superficie de: 264.02 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad y hecho que sea, se señalará la fecha correspondiente a la información testamentaria que se solicita, así como las citaciones respectivas.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3043.-5 y 10 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL EDICTO

En el expediente número 202/2013, promovido por el Licenciado ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble denominado "Plazuela Ignacio Zaragoza", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, esquina con Dolores, Barrio de San Felipe, Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 42.86 metros y colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 42.80 metros, colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta, actualmente con Roberto Lagunas Morales, Bertha Lagunas Morales, Valeria Morales Estrada, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Paula Marilú Lagunas Reza y Floritulia Lagunas Acosta; al oriente: 27.34 metros, colinda con Silvina Lealva Tapia, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta, actualmente con Silvina Lealva Tapia, Eleuteria Zavala, Socorro Zavala Acosta y Margarita

Zavala Acosta; al poniente: 25.79 metros, colinda con calle Dolores; con una superficie aproximada de 1,137.43 metros cuadrados (un mil ciento treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los dos días del mes de julio de año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintisiete de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3047.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ADELAIDO GONZALEZ TIXTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 688/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en Barrio de Ecattitlán, perteneciente al Municipio de Nextlalpan, Estado de México, actualmente Avenida Iturbide esquina Avenida Vicente Guerrero, Barrio Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.56 metros con Avenida Vicente Guerrero, al sur: 71.95 metros con los señores Pedro Hernández Gómez y Guzmán Suárez, al oriente: 34.58 metros con Avenida Iturbide, al poniente: 34.68 metros con calle Colorines, teniendo una superficie de 2,516.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3025.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA ISABEL ARACELI MARTINEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 690/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Reforma sin número, Barrio de Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.38 metros con la C. Gema Cortés García, al sur: 32.40 metros con la C. Martina Rosas Martínez, al oriente: 58.95 metros con el C. Luis Martínez Avila, al poniente: en dos líneas la primera 71.50 metros con el C. Graciano Palmas E., la segunda de 02.60 metros con el C. Graciano Palmas E., teniendo una superficie de 3,386.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3024.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

J. FEDERICO CRISTOBAL NAVARRETE REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 685/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Juárez, sin número, que da acceso a Avenida Juárez, San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.44 metros con propiedad del C. Humberto Godínez, al sur: en dos líneas, la primera de 5.55 metros con cerrada de Juárez, la segunda de 30.45 metros con propiedad de J. Federico Cristóbal Navarrete Reyes, al oriente: en dos líneas, la primera de 22.25 metros con Blanca Eloísa Navarrete Reyes, la segunda de 20.11 metros con cerrada de Juárez, y al poniente: 45.18 metros con María Lucía Montañón Advíncula y Ricardo González, con superficie total aproximada de 1,435.67 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (14) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3027.-5 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 324/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha de diecinueve de junio del año dos mil trece, se señaló las doce horas del día veinte de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1 predio rústico denominado Los Güiros, ubicado en el pueblo de Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche e inscrito bajo el número 68917, inscripción segunda a folio 213-216, del tomo 97 E, libro primero del 6 de marzo de 2001, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,200.00 metros con terrenos baldíos, al sur: 1,200.00 metros y colinda con arroyo Chivoja, al oriente: 8,000.00 metros con predio rústico "Las Esperanzas", al poniente: 8,000.00 metros con Sociedad de Producción Rural "Valle Sagrado", propiedad de Centro de Contacto Avanzado S.A. de C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,857,920.00 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México

de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores que deseen comparecer, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el mencionado perito. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a un día del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha diecinueve de junio de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3028.-5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HORACIO SANABRIA MONJARDIN Apoderado Legal de JULIAN DE LA CRUZ ORGANISTA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 748/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en calle Camino Colorado de Santa Fe Mezapa, perteneciente a la Delegación de Santa Fe Mezapa, del Municipio de Xalatlaco, México.

HECHOS:

1.-En fecha 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, celebré contrato de compraventa con la C. PATRICIA PEREZ MIRANDA, respecto del terreno ubicado en calle Camino Colorado de Santa Fe Mezapa, perteneciente a la Delegación de Santa Fe Mezapa, del Municipio de Xalatlaco, 2.- Dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.90 metros y linda con propiedad privada, al sur: 31.80 metros y lindan con Camino Colorado, al oriente: 41.00 y 65.20 metros y colinda con camino que va a Xalatlaco, al poniente: 138.30 metros y colinda con propiedad de Concepción Verona Vda. de Necha. 3.- A partir del día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, fecha en la cual adquirí el bien inmueble motivo del presente juicio lo poseo en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, sin perturbación alguna, y en general es de conocimiento general de los ciudadanos, 4.- Para justificar la posesión sobre el inmueble y los demás derechos inherentes al mismo, ofrezco la testimonial a cargo de tres personas dignas de fe. 5.- Se manifiesta que dicho terreno no se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Municipio de Tenango del Valle del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, no esta sujeto al régimen comunal o ejidal ni esta localizado en zonas próximas. 6.- Se solicita la publicación de edictos. 7.- Para acreditar los extremos del artículo 3.21 de la Ley Adjetiva en cita se solicita la citación a quienes hace referencia el numeral involucrado. 8.- Acudo a este Honorable Juzgado en la vía y forma propuesta, para que declare su Señoría por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietario sin perjuicio de terceros del bien inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3029.-5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/2013, HUGO RUIZ GONZALEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en calle Calzada del Panteón, número ciento treinta y siete, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con Hugo Ruiz González, al sur: 19.00 metros con Fidel Moreno Alpizar, al oriente: 7.15 metros con calle Calzada del Panteón, al poniente: 7.15 metros con Hugo Ruiz González. Con una superficie aproximada de 135.85 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3033.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ALBERTO ALCANTARA FULDAIN y NORMA EUGENIA ALMAZAN RIQUELME DE ALCANTARA, número de expediente 1614/2009, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado, consistente en la finca urbana marcada con el número veintiuno hoy veinticinco de la Avenida Río Sur y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote veintiséis, de la manzana diez "R", también conocida como Conjunto Rinconada San Javier en el Fraccionamiento "Las Arboledas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

3034.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 882/1996.

**C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL
 LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de ROBERTO FLORENCIO MORA COBIAN y MARIA TERESA MORA COBIAN, expediente 882/1996, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el día diecinueve de agosto del año dos mil trece a las trece horas el inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Circuito Novelistas, No. Oficial 110, lote 2, manzana 16, Fraccionamiento Loma Suave, I Sección, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., (valor del avalúo).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

La C. Licenciada MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, certifica que con fecha ____de ____dos mil trece, se publica el presente edicto en el lugar correspondiente.-Doy fe.- Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.- México, D.F., a 5 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.
 3039.-5 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

BERNARDINO GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 291/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros anteriormente con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadalupe Hernández Gómez), al sur: 17.00 metros anteriormente con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadalupe Hernández Gómez), al oriente: 63.00 metros anteriormente con Nicolás Rodríguez (actualmente con Martín Rodríguez López, María Inés Rodríguez López y Caín Ortiz Rodríguez), y al poniente: 63.00 metros anteriormente con Leonardo Navarrete López, actualmente con Leonardo Navarrete López, con superficie total aproximada de 1,071.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Validación del edicto acuerdo de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

823-A1.-5 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 434/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JOSE MONDRAGON HERNANDEZ, la inmatriculación del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés No. 24, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068. El Juez de los autos por proveído de fecha cuatro de junio del dos mil trece se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de dos días cuando menos entre uno y otro, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Para conocimiento de las personas que se crean con derechos sobre el citado bien. Se expide a los veintiún días del mes de junio del dos mil trece.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

823-A1.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 352/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, en contra de CONSUELO FLORES SANTANA y OTRA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de mayo se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La Prescripción Adquisitiva, operada a favor del suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES por usucapión respecto del terreno que reencuentra ubicada en Tierra Blanca Barrio de Otumba, lote 11, Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 967.50 m2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste en: 27.00 metros y colinda con calle, al sureste en: 33.00 metros y colinda con lote 12 (doce) al noroeste en: 35.50 metros y colinda con lote 10 (diez), al sureste en: 27.50 y colinda con lote 15 (quince). B).- La cancelación parcial del asiento registral que existe a nombre del señor CONSUELO FLORES SANTANA, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo los antecedentes registrales siguientes: Libro Primero, Sección Primera, Partida número 913, del volumen 40, de fecha seis de

septiembre de mil novecientos noventa y uno. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a favor del suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio ocasione. HECHOS: 1.- En los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor de CONSUELO FLORES SANTANA, bajo los antecedentes registrales siguientes: Libro Primero, Sección Primera, partida número 913, del volumen 40, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del lote de terreno número 11, ubicado en Tierras Blancas, Barrio de Otumba, en Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 967.50 m2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste en: 27.00 metros y colinda con calle, al sureste en: 33.00 metros y colinda con lote 12 (doce), al noroeste en: 35.50 metros y colinda con lote 10 (diez), al sureste en: 27.50 metros y colinda con lote 15 (quince). Lo anterior lo justifico con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México. 2.- En fecha diez de abril de mil novecientos noventa adquirí un terreno de la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa celebrado en Valle de Bravo, México, el cual es la parte formal del inmueble que se describe en el hecho número uno; El precio que sirvió a dicha operación lo fue la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.), cantidad de dinero que le pagué a mi vendedora en el mismo acto de la firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa entregándome de manera inmediata la posesión física y material del inmueble que me fue vendido, por lo que desde esta fecha estoy en posesión del inmueble motivo del presente Juicio. 3.- La demandada MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, con motivo del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, entregó al suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES la posesión física y material del inmueble descrito en el hecho UNO de esta demanda en las mismas condiciones en que la demandada lo venía ocupando, que lo era en concepto de propietario, en forma pacífica, de manera pública, continua y de buena fe. 4.- La posesión que ostento desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble que se ha descrito en el hecho de esta demanda, respecto del cual demando la Usucapión, la he tenido en concepto de propietario, toda vez que, lo adquirí mediante título traslativo de dominio, como lo es el contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, que en forma escrita celebré con la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, además de que soy la única persona que manda y dispone con relación al mismo, por lo cual soy la única persona a quien se le conoce como dueño, realizando diversos actos posesorios en mi carácter de dueño tales como: la limpieza de la maleza, siembra de árboles frutales como guayaba, mispelo, granada, durazno y perones, así como la delimitación por todos y cada uno de las colindancias con una barda perimetral de piedra laja, mortero y columnas, así como un portón de herrería para el acceso al mismo, cumpliéndose con ello el requisito establecido en el artículo 801 del Código Civil anterior a las últimas reformas. 5.- La posesión que he ostentado sobre el inmueble del cual demando la Usucapión la he tenido en forma pacífica, toda vez que entré a ocuparlo, en virtud del contrato de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, sin que haya existido oposición para hacerlo. 6.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble del cual demando la Usucapión lo ha sido de manera continua, en virtud de que mi posesión jamás ha sido interrumpida desde el momento en que entré a ocuparlo por vez primera y hasta la presente fecha.- 7.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble del cual demando la Usucapión lo ha sido en forma

pública, toda vez que mi posesión ha sido a la vista de toda la gente ya que mi vendedora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, me transmitió la posesión física y material del inmueble motivo del presente Juicio, en las mismas condiciones en que el demandado lo venía ocupando. 8.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble del cual demando la Usucapión lo ha sido de buena fe toda vez de que entré a ocuparlo en virtud del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa que celebré con la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, que constituye la causa generadora de mi posesión y por lo mismo es una posesión apta para producir en mi favor los efectos de la prescripción adquisitiva. 9.- En virtud de que la demandada CONSUELO FLORES SANTANA, aparece como titular registral del inmueble materia del presente Juicio, que constituye la causa generadora de mi posesión es por ello que le demando las prestaciones que he dejado especificadas en el cuerpo de esta demanda para el efecto de purgar vicios por medio del cual fue adquirido por mi parte el inmueble materia de este Juicio.

Se dejan a disposición de CONSUELO FLORES SANTANA y OTRA en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de mayo del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3046.-5, 31 julio y 9 agosto.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JOSE LUIS MARTINEZ AGUILAR y ANGELINA GUEVARA SANCHEZ DE MARTINEZ, del expediente número 478/11, el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTEZ, dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

AUTO: "...México, Distrito Federal a veintidós de mayo del dos mil trece. Dada nueva cuenta con los presentes autos se precisa el proveído dictado el quince de mayo del dos mil trece en el sentido que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en: La casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial cuarenta y tres "B", de la calle Hacienda Las Amapolas, misma que se encuentra en inicio de construcción sobre el lote de terreno número cincuenta y dos de la Manzana LX (Sesenta Romano) del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México..."

AUTO: "...México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil trece. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se señalan las doce horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficio cuarenta y tres "B", de la calle Hacienda Las Amapolas, misma que se encuentra en inicio de construcción, sobre el lote de terreno número cuarenta y dos de la Manzana LX (Sesenta Romano) del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México

con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Prensa, en los Estrados del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta Jurisdicción, se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del Juzgador y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta Jurisdicción la primera de ellas el uno de julio del dos mil trece y la segunda de ellas el once de julio del dos mil trece".-Firmas rúbricas legibles.

Para su publicación por tres veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Prensa, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal a 04 de julio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

3035.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, dictado en el expediente 447/2013, que se tramita en este Juzgado relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por FELIPE GARCIA CAMPOS, respecto de MA. ISABEL BRACAMONTES FLORES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MA. ISABEL BRACAMONTES FLORES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la solicitud y de la propuesta de convenio, asimismo, la solicitada deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, así como también deberá realizar su propuesta de convenio que habrá de regular todas las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le

harán por medio de lista y Boletín Judicial. Por lo cual se hace de su conocimiento que el solicitante le reclama lo siguiente: a) Es mi voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que me une con la señora MA. ISABEL BRACAMONTES FLORES por lo que mediante este acto, en procedimiento especial, ocurro a presentar la Solicitud de Divorcio Incausado. Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha cuatro de julio del año mil novecientos setenta y tres, el suscrito y la ahora demandada celebramos Matrimonio Civil bajo el Régimen de Sociedad. 2.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en Manuel M. Altamirano No. 1021, Colonia Universidad Toluca, Estado de México. 3.- Durante nuestra relación procreamos un hijo de nombre EDUARDO GARCIA BRACAMONTES, el cual cuenta con cuarenta y seis años de edad. 4.- En el año de mil novecientos ochenta y dos, la señora MA. ISABEL BRACAMONTES FLORES, después de una discusión ya no regresó al domicilio conyugal y desde hace más de treinta años no he tenido comunicación con ella. Propuesta de convenio para regular las consecuencias de la disolución de vínculo matrimonial. Cláusulas: Primera: De la guardia y custodia de los hijos: Toda vez que nuestro hijo es mayor de edad, no hay necesidad decretar guardia y custodia del mismo. Segundo: Del régimen de convivencia: Toda vez que nuestro hijo es mayor de edad, no hay necesidad decretar régimen de convivencias del mismo. Tercera: Domicilio de las partes: El solicitante será el ubicado en calle Felipe Angeles número 1909 Colonia Seminario Segunda Sección, Toluca, Estado de México, El de la solicitada, se desconoce. Cuarta: De la pensión alimenticia: Toda vez que nuestro hijo es mayor de edad, no hay necesidad decretar pensión alimenticia del mismo. Quinta: De la Garantía: Debido a lo manifestado en las cláusulas que anteceden no se propone ninguna forma de garantizar pensión alimenticia. Sexta: De la partición de bienes: Debido a que los Divorciantes no adquirieron bienes durante el matrimonio, no existe Sociedad Conyugal que liquidar. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiséis días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3020.-5, 31 julio y 9 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 25/29/13, NUNILA PASCUAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 34, de la manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 29.35 m y colinda con lote 04, al sur: mide en tres líneas, la primera de 11.68 m y la segunda de 18.88 m y la tercera de 24.52 m y colinda con lote 02, al oriente: mide 9.70 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide en dos líneas la primera de 12.60 m y la segunda de 24.72 m y colinda con restricción de la barranca. Con una superficie aproximada de 992.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 26/30/13, JUAN GREGORIO JAIMES PARRAGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 3, manzana 8, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 10.76 m, la segunda de 12.20 m y colinda con calle sin nombre, al sur: mide en cinco líneas la primera de 10.22 m, la segunda de 17.65 m y colindan con lote setenta y dos, la tercera de 1.50 m colinda con calle principal, la cuarta de 29.08 m y la quinta de 17.25 m y las dos líneas colindan con lote cincuenta y siete, al oriente: mide 16.30 m y colinda con lote cinco, al poniente: mide 24.03 m colinda con lote dos. Con una superficie aproximada de 519.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 27/31/13, ROSALINA PASCUAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 33, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 4.10 m, la segunda de 3.00 m y la tercera de 7.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: sin medida por terminar en vértice, al oriente: mide 21.00 m y colinda con lote 32, al poniente: mide 22.50 m y colinda con lote 33. Con una superficie aproximada de 153.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 28/32/13, MELANIA BASILIO HENARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 09, manzana 32, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.71 m y colinda con lote No. 8, al sur: mide 9.70 m y colinda con calle principal, al oriente: mide 17.51 m y colinda con lote No. 8, al poniente: mide 18.60 m y colinda con lote No. 10. Con una superficie aproximada de 174.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 29/33/13, ROSALIA PASCUAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 32, manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 8.48 m, la segunda de 4.00 m y la tercera de 1.00 m y colinda con lote callejón sin nombre y lote 11, al sur: mide en dos líneas, la primera de 2.35 m y la segunda de 4.50 m y colinda con calle sin nombre y lote 28, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 2.46 m y la segunda de 22.60 m y colinda con lote 16, al poniente: mide 21.00 m y colinda con lote 33. Con una superficie aproximada de 234.09 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 30/34/13, JUAN BASILIO NOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 08, manzana 32, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 25.23 m y la segunda de 24.55 m y colinda con lote No. 07, al sur: mide 39.50 m y colinda con la calle principal, al oriente: en tres líneas la primera de 12.28 m, la segunda de 3.19 m y la tercera de 2.37 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: en tres líneas la primera de 4.74 m, la segunda de 9.71 m y la tercera de 17.51 m ambas colindan con lotes No. 9 y 10. Con una superficie aproximada de 724.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 32/36/13, MARTINA ABUNDIO CARPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 07, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.25 m y colinda con calle de Benito Juárez, al sur: mide 19.72 m y colinda con pasillo de uso común, al oriente: mide 11.89 m y colinda con pasillo de uso común, al poniente: mide 28.00 m y colinda con lote 06. Con una superficie aproximada de 192.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

Expediente: 31/35/13, CRISTINA ARTEAGA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 01, manzana 31, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; mide y linda; al norte: mide en dos líneas la primera de 14.80 metros y la segunda de 14.70 metros y ambas líneas colindan con calle Tres Encinos; al sur: mide en dos líneas la primera de 12.64 metros y la segunda de 6.25 metros y ambas líneas colindan con calle principal; al oriente: mide en tres líneas la primera de 2.92 metros, la segunda de .51 metros y la tercera de 18.65 metros y ambas líneas colindan con lote 02; al poniente: mide en tres líneas la primera de 4.12 metros, la segunda de 4.14 metros y la tercera de 14.66 metros y ambas líneas colindan con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 567.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 35/39/13, MELITON DOMINGUEZ ALBITER y MARICELA MACEDO VENCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro de Las Campanas, número 15, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; mide y linda; al norte: mide 8.40 metros y colinda con Sr. Heriberto Macedo Alpizar; al sur: mide 10.80 metros y colinda con la Sra. Herlinda Ortega Sánchez; al oriente: mide 14.35 metros y colinda con la Sra. Reina Rodríguez Guerrero; al poniente: mide 15.00 metros y colinda con Sr. Heriberto Macedo Alpizar y calle Cerro de Las Campanas. Con una superficie aproximada de: 140.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 38/42/13, GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa Rosa, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 11.00 metros más 2.90 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 11.70 metros más 6.00 metros y colinda con Rosalva Martínez Sánchez; al oriente: mide 12.50 metros más 5.00 metros y colinda con Margarito Vázquez Sánchez y calle sin nombre; al poniente: 11.00 metros más 9.00 metros y colinda con Rosalva Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 37/41/13, ROSALBA MARTINEZ SANCHEZ y RICARDO NUÑEZ FIGUEROA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa Rosa, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 14.30 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 11.00 metros y colinda con el Sr. José Elizalde; al oriente: mide 9.20 metros y colinda con Gabriel Martínez Sánchez; al poniente: mide 14.00 metros y colinda con Julián Vázquez. Con una superficie aproximada de: 146.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 36/40/13, ZEFERINO BASILIO NOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 31, de la manzana 36, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide v linda; al norte: mide 8.58 metros y colinda con lote 4; al sur: mide 7.60 metros y colinda con lote 5; al oriente: mide 8.87 metros y colinda con calle Tamarindo; al poniente: mide 9.50 metros y colinda con lote 3. Con una superficie aproximada de: 74.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 39/43/13, VICTORIA OSORIO GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 32, de la manzana 36, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; mide y linda; al norte: mide 10.00 metros y colinda con callejón de uso común; al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle 08; al oriente: 20.90 metros y colinda con lote 08; al poniente: mide 21.00 metros y colinda con lote 07. Con una superficie aproximada de: 209.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Expediente: 33/2013, ANTONIA RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa; sobre el inmueble denominado camino a Las Pilas, Segunda Manzana, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; mide y linda; al norte: 6.60 seis metros sesenta centímetros y colinda con el terreno propiedad del vendedor Raymundo Martínez; al sur: 5.07 cinco metros con siete centímetros y colinda con el terreno del señor Erasmo Ramírez Ramírez; al oriente: 7.00 metros y colinda con el terreno de la calle denominada Los Colorines de la población de Amatepec; al poniente: 6.19 seis metros con diecinueve centímetros y colinda con Erasmo Ramírez Ramírez. Superficie aproximada de 38.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de junio 2013.-La C. Registradora Público de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ARACELI ENRIQUETA CONTLA MENDOZA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 99535/400/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Ahuehuexitla", ubicado en Av. Pascual Luna s/n en el Barrio de la Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.20 mts. con Palemón Jiménez; Act. Bulmaro Domínguez González, al sur: 39.80 mts. con Clotilde Jiménez, Act. Manuel Alcántara Californias, al oriente: 25.60 mts. con Felipa Jiménez; al poniente: 27.60 mts. con Av. Pascual Luna. Con una superficie aproximada de 1,010.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3041.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Expediente 359/12, EL C. SEBASTIAN HERNANDEZ JAVIER, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en: San Felipe, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.96 mts. con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.30 mts. con Guillermina Hernández Javier; al oriente: 19.50 mts. con Encarnación García Buendía; al poniente: 19.50 metros con Mario Hernández Santillán. Con una superficie aproximada de 311.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.
3042.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 66/2013, LEONARDA MERCADO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts. y colinda con Jesús Delgado Avilés; al sur: 19.00 mts. y colinda con el Sr. Abraham Urieta; al oriente: 14.00 mts. y colinda con la carretera; al poniente: 10.00 mts. y colinda con el Sr. Jesús Delgado Avilés.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3045.-5, 10 y 15 julio.

Exp. 67/2013, LEONARDA MERCADO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. y colinda con el Profesor Salomón Hernández; al sur: 14.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al oriente: 10.00 mts. y colinda con Barranca; al poniente: 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiocho de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3045.-5, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente: 33/37/13, DOMINGO SANCHEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle principal de Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.67 mts. colinda con el mismo Sr. Adalberto Arellano Macedo, al sur: 16 mts. colinda con la carretera a Tejupilco, al oriente: 23.20 mts. colinda igualmente con el Sr. Adalberto Arellano Macedo, al poniente: 17.26 mts. colinda igualmente con la carretera a Tejupilco. Con una superficie aproximada de 372.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

Expediente: 34/38/13, ALFREDO PLATA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho El Cajón, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: (20.00) veinte metros y colinda con Paula Soto, al sur: (20.00) veinte metros y colinda con Guillermo López Cardoso, al oriente: (10.00) diez metros y colinda con Ignacio Gómez Porcayo, al poniente: (10.00) diez metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de junio de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3051.-5, 10 y 15 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

No. Exp. 52/52/2013, EL C. ALBERTO MARTINEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en Río Viejo, s/n, Col. La Lagunilla, San Nicolás Tlazala, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con área deportiva, al sur: 20.00 mts. colinda con calle Río Viejo, al poniente: 40.00 mts. colinda con Javier Hernández Salas, al oriente: 40.00 mts. con Santiago Robles Heras. Con una superficie aproximada: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3031.-5, 10 y 15 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

No. Exp. 50/50/2013, EL C. EUSTASIO JOSE MARTIN LUNA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en carretera a San Andrés Ocotlán s/n, en el paraje La Colonia la Granja, en el Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.10 mts. colinda con Angela Díaz Martínez, al sur: 27.00 mts. con carretera a San Andrés Ocotlán, al oriente: 78.60 mts. con Antonio López Cortés, al poniente: 87.85 mts. con Ernesto Hernández. Con una superficie aproximada: 2,209.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 1 de julio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3032.-5, 10 y 15 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública de fecha 27 de enero de 2012, número 14,529, Volumen Ordinario 511, del protocolo a mi cargo, la señorita LEOCADIA ESPERANZA DE LA CRUZ FLORENCIO, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita LINA OFELIA DE LA CRUZ FLORENCIO, en su carácter de presunta heredera de la de cuyos antes mencionada, se hace constar para su publicación, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL
 ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ.-RUBRICA.

3030.-5 y 17 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,206 de fecha 16 de mayo del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE AGUIRRE GARRIDO, que otorgan en este acto la señora AMELIA RUIZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras SILVIA YANET AGUIRRE RUIZ y ELIZABETH GUADALUPE AGUIRRE RUIZ, en su carácter de herederas y aceptando el cargo de albacea, la señora AMELIA RUIZ RIVERA, y manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellas. Publíquense de siete en siete días.

Chalco, México, a 17 de mayo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

492-B1.-5 y 16 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,212, de fecha 22 de mayo del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA SAMANO NORIEGA DE CAMPOS, llamada también JOSEFINA SAMANO NORIEGA, que otorgan en este acto, las señoras MARIA DEL SOCORRO CAMPOS SAMANO, llamada también SOCORRO CAMPOS SAMANO y YOLANDA CAMPOS SAMANO, en su carácter de herederas, aceptando la herencia para las cuales fueron instituidas, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, con la comparecencia del señor ESTANISLAO CAMPOS MAFRA, en su carácter de cónyuge supérstite, también aceptando el cargo de albacea la primera de las mencionadas y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 27 de mayo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

492-B1.- 5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 45,998, fecha **20 de mayo del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **JOSE LUIS MOISES GONZALEZ LEZAMA**, que otorgó la señora **CONSUELO SMITH JIMENEZ**, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la **aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **José Luis González Smith**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de junio de 2013.

ATENTAMENTE
 LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

771-A1.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete, Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha quince de mayo de dos mil trece, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **AMERICA HERNANDEZ VEGA**, aceptando la Herencia y el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, la Señorita **ARGENTINA HERNANDEZ VEGA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, Junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco, Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha cuatro de junio del dos mil trece, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **FRANCISCA MONROY MENDOZA**, aceptando la Herencia los Señores **SATURNINO MIRANDA MONROY**, **MARGARITA MIRANDA MONROY**, también conocida como **MARGARITA MIRANDA**

MONRROY y TRINIDAD MIRANDA MONROY también conocida como **TRINIDAD MIRANDA MONRROY**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **TRINIDAD MIRANDA MONROY**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **8,332**, volumen **155**, de fecha 10 de Junio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERIC ALEJANDRO BEDOLLA PEREZ**, a solicitud de los señores **ADRIAN BEDOLLA PEREZ**, **ADRIAN ALEJANDRO BEDOLLA BUENROSTRO** y **ANTONIO BEDOLLA CORNEJO** en su carácter de **HEREDEROS** y **LEGATARIOS** y este último también en su carácter de **ALBACEA**, de la presente sucesión, aceptando la herencia y los legados a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
 GALLARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,008, de fecha 27 de Junio del 2013, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: **EL RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** del señor **JOSE LUIS OLVERA TELLEZ**, que otorgaron las señoras **GLORIA CATALINA VEGA MARTINEZ**, conocida también como **GLORIA C. VEGA MARTINEZ**, **GLORIA VEGA MARTINEZ**, **MA. GLORIA CATALINA**, **GLORIA VEGA MARTINEZ DE OLVERA**, **GLORIA MARTINEZ DE OLVERA** Y **GLORIA DE O**, Y **GABRIELA OLVERA VEGA**, la **ACEPTACION de HERENCIA** y el **CARGO de ALBACEA**, así como la **ACEPTACION de LEGADO** que otorgaron las referidas señoras **GLORIA CATALINA VEGA MARTINEZ**, conocida también como **GLORIA C. VEGA MARTINEZ**, **GLORIA VEGA MARTINEZ**, **MA. GLORIA CATALINA**, **GLORIA VEGA MARTINEZ DE OLVERA**, **GLORIA MARTINEZ DE OLVERA** Y **GLORIA DE O**, Y **GABRIELA OLVERA VEGA**, en la que la referida señora

GABRIELA OLVERA VEGA, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de junio del 2013.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 21 DE JUNIO DEL 2012.

Se hace saber que por escritura pública número 67,317 de fecha veintiuno de junio del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS INOUE KANSAKI, mediante la cual las señoras MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUJA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUJA DE BONEQUI), JARUMI ANABEL INOUE CHAVEZ y YUMIKO JULIETA INOUE CHAVEZ reconocieron sus derechos como herederas aceptando la herencia instituida a su favor y además la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUJA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUJA DE BONEQUI) aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de junio de 2013.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor hago constar: que por escritura número 50,850 asentada en el volumen 1,429 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 14 de junio del año 2013, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA SANCHEZ DIEGO.

La presunta heredera, ALEJANDRINA DIEGO IRRA otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, Notario se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora ALICIA SANCHEZ DIEGO, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora ALICIA SANCHEZ DIEGO y la copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus con la que me acredita su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

27 de Junio del 2013.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 96,340 (noventa y seis mil trescientos cuarenta), de fecha 24 de junio del 2013, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARGARITO TECONTERO TLACOPANCO, a solicitud del C. JUAN CARLOS TECONTERO REZA, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3044.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,721 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ANGELA DIAZ PADILLA, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE GREGORIO LEON DIAZ, MARIA DOLORES LEON DIAZ Y MONICA ANGELICA LEON DIAZ, TODOS EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y MARIA DOLORES LEON DIAZ TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,666 DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO ALBERTO HERNANDEZ Y DE LA HIGUERA TAMBIEN CONOCIDO COMO SANTIAGO HERNANDEZ DE LA HIGUERA, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CLEOTILDE GABRIELA, SANTIAGO ALBERTO, JOSE ARMANDO, CESAR ALEJANDRO Y JESUS FERNANDO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ BARBA, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL SEÑOR SANTIAGO ALBERTO HERNANDEZ BARBA, TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

822-A1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,693 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORITA LINA EUGENIA ESCAMILLA GALLARDO, A PETICION DEL SEÑOR ALFONSO EDILBERTO ESCAMILLA Y SUAREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO ESCAMILLA SUAREZ EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTE EN LINEA RECTA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27

822-A1.-5 y 16 julio.

Convocatoria. Leopoldo Escobar López, Comisario de la Sociedad denominada Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., en términos de la personalidad que acredito con el nombramiento que me fue hecho en Asamblea de trece de diciembre de dos mil siete, protocolizada mediante instrumento notarial: 53874 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), volumen setecientos cuatro, Folio: cero treinta y uno, otorgado ante la Fe del Notario Público número seis del Estado de México, licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, y con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de ser necesario debido a la inconformidad expresada por los accionistas de la sociedad CONVOCA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., que tendrá verificativo en su domicilio social a las diez horas del día 21 de julio del presente año de dos mil trece, bajo la siguiente Orden del Día: 1. Nombramiento de escrutadores. 2. Pase de lista de asistencia. 3. Nombramiento del Presidente de la Asamblea. 4. Instalación de la Asamblea. 5.

Revocación del nombramiento de Presidente del Consejo de Administración realizado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., de trece de diciembre de dos mil siete protocolizada mediante instrumento notarial: 53874 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), volumen setecientos cuatro, Folio: cero treinta y uno, otorgado ante la Fe del Notario Público número seis del Estado de México. 6. Asuntos Generales. Toluca México a dos de Julio de dos mil trece. Atentamente. Leopoldo Escobar López. Comisario.-Rúbrica.

3051-BIS.-5 julio.

Convocatoria. Leopoldo Escobar López, Comisario de la Sociedad denominada Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., en términos de la personalidad que acredito con el nombramiento que me fue hecho en Asamblea de trece de diciembre de dos mil siete, protocolizada mediante instrumento notarial: 53874 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), volumen setecientos cuatro, Folio: cero treinta y uno, otorgado ante la Fe del Notario Público número seis del Estado de México, licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, y con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de ser necesario debido a la inconformidad expresada por los accionistas de la sociedad CONVOCA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., que tendrá verificativo en su domicilio social a las doce horas del día 21 de julio del presente año de dos mil trece, bajo la siguiente Orden del Día: 1. Nombramiento de escrutadores. 2. Pase de lista de asistencia. 3. Nombramiento del Presidente de la Asamblea. 4. Instalación de la Asamblea. 5. Ratificación de la elección llevada a cabo mediante Asamblea de nueve horas de treinta y uno de julio del año dos mil doce, y protocolizada en el instrumento notarial 36,524., del volumen 659., otorgada ante la fe del notario público 82 del Estado de México, Gabriel M. Ezeta Moll. 6. Asuntos Generales. Toluca México a dos de Julio de dos mil trece. Atentamente. Leopoldo Escobar López. Comisario.-Rúbrica.

3051-BIS.-5 julio.

Convocatoria. Leopoldo Escobar López, Comisario de la Sociedad denominada Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., en términos de la personalidad que acredito con el nombramiento que me fue hecho en Asamblea de trece de diciembre de dos mil siete, protocolizada mediante instrumento notarial: 53874 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), volumen setecientos cuatro, Folio: cero treinta y uno, otorgado ante la Fe del Notario Público número seis del Estado de México, licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, y con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de ser necesario debido a la inconformidad expresada por los accionistas de la sociedad CONVOCA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., que tendrá verificativo en su domicilio social a las catorce horas del día 21 de julio del presente año de dos mil trece, bajo la siguiente Orden del Día: 1. Nombramiento de escrutadores. 2. Pase de lista de asistencia. 3. Nombramiento del Presidente de la Asamblea. 4. Instalación de la Asamblea. 5. Elección o ratificación del Consejo de Administración de Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatí S.A. de C.V., para cumplir el periodo estatutario inmediato que iniciará el día 21 de julio de dos mil trece y concluirá el día 20 de julio de dos mil quince inclusive. 6. Asuntos Generales. Toluca México a dos de Julio de dos mil trece. Atentamente. Leopoldo Escobar López. Comisario.-Rúbrica.

3051-BIS.-5 julio.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN, MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.". RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA
- 2.-NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.-INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO 20 DE JULIO DE 2013 EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LAS COLONIAS LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN, MEXICO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

821-A1.-5 julio.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN, MEXICO A 27 DE JUNIO DEL 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA
- 2.-NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.-INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO 20 DE JULIO DE 2013, EN PUNTO DE LAS 9:45 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO, LOTE 6, MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN, MEXICO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

821-A1.-5 julio.

O. D. SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**O. D. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de O. D. SERVICIOS, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de junio de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

494-B1.-5, 15 y 29 julio.

VELASCO ASOCIADOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

**VELASCO ASOCIADOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de VELASCO ASOCIADOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 01 de julio de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

494-B1.-5, 15 y 29 julio.



Interstatal 28 S.A. de C.V.
Convocatoria

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Interstatal 28 S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida San Juan esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, en "**Primera Convocatoria**" el día **30 de Julio de dos mil trece**, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

Orden del día

- I. Discusión y en su caso, aprobación del informe del Administrador Único respecto del ejercicio social 2012, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y en su caso, aprobación del informe del Comisario respecto del ejercicio social 2012.
- III. Discusión y en su caso, aprobación de los movimientos al libro de accionistas de la sociedad derivado de enajenaciones
- IV. Designación de Delegado Especial.

Ixtapaluca, Estado de México a 1 de Julio de 2013.

Atentamente

Sr. José Luis Frago Alvizuri
Administrador Único de Interstatal 28 S.A. de C.V.
 (Rúbrica).

Aviso: En términos de lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas, los informes del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad.

824-A1.-5 julio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

NO. OFICIO: 227B13212/609/2013.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de mayo de 2013.

**A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE.**

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre YOLANDA URIBE MONTECINOS, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y Periódico de mayor circulación, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 30 de mayo del año en curso, que con motivo de la reposición de la partida 01 volumen 103 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en: EL NUMERO 25 DE LA CALLE DE ALCATRAZ, LOTE 10, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MOLINITO MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO. SUPERFICIE DE 149.80 METROS CUADRADOS

Al Norte En 18.85 Metros con el lote 9.
 Al Sur En 18.60 Metros con el lote 11.
 Al Oriente En 8.01 Metros con límite del Fraccionamiento.
 Al Poniente En 8.00 Metros con la calle de Alcatraz.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD. ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.
 (RÚBRICA).

819-A1.-5 julio.

Bimenes Bienes Raíces, S.C. de R.L. de C.V.
BIMENES BIENES RAICES S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 24 JUN 13

 Dirección: AV. VIA MAGNA 25 INTERLOMAS Reg. Fed.: BBR0705295Q6
 Población: HUIXQUILUCAN C.P. 52760 Cédula:

ACTIVO
Página 1

ACTIVO CIRCULANTE:	
CAJA	0.00
BANCOS	155,997.78
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00
IVA	4,161.46
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	<u>160,159.24</u>

TOTAL DE ACTIVO **160,159.24**
PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO.:	
ACREEDORES	10.00
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO:	<u>10.00</u>

CAPITAL.:

CAPITAL SOCIAL	200,000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-31,323.42
RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,527.34
TOTAL DE CAPITAL	<u>160,149.24</u>

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL **160,159.24**

México, D.F., a 24 de Junio de 2013.

Liquidador

 L.C. Jorge Ferat Osorio
 (Rúbrica).